

NUEVAS CALIFICACIONES DE PAÍSES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA FINANCIERA

Periódicamente, diversas organizaciones internacionales evalúan **el grado de transparencia fiscal de diversos Estados a fin y efecto de clasificarlos para que se pueda valorar la conveniencia de invertir en ellos**. Entre estas organizaciones destacan el Grupo de Actuación Financiera Internacional (**GAFI**), que es una organización internacional de carácter intergubernamental que creada en 1989 para promocionar un marco normativo en materia de prevención de blanqueo de capitales, o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (**OCDE**). Además, desde el pasado 05 de diciembre de 2017 la Unión Europea también publica su propia lista de países no colaboradores a nivel fiscal.

Los listados de los Estados que, según la opinión de estos organismos, no cumplen los requisitos mínimos de transparencia van cambiando periódicamente. En la actualidad, los más relevantes son los siguientes:

OCDE

Esta organización determina cuáles son los llamados “Paraísos Fiscales”. Sin embargo, tras las últimas reformas llevadas a cabo, la OCDE considera que ya no hay ningún territorio que pueda tener esta consideración. Desaparecen del listado, por tanto, las pequeñas islas de Nauru y Niue (pertenecientes al continente de Oceanía), que fueron las últimas en abandonarlo.

GAFI

Esta organización elabora tres listas, la gris, la negra y la roja, implicando cada una de ellas un mayor nivel de riesgo por opacidad fiscal de los Estados que las forman. Así, los Estados que forman estas listas son los siguientes:

- **Lista roja:** esta es la lista considerada de mayor riesgo, y únicamente entra en la misma la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). A pesar de haber implementado políticas que contribuyen a la transparencia fiscal, la principal preocupación del GAFI su política armamentística. Más allá de realizar vigilancia reforzada a todas las transacciones que se realicen con este país, el organismo internacional sugiere a sus miembros a que tomen contramedidas y sanciones financieras efectivas de acuerdo con las resoluciones de la ONU.
- **Lista negra:** en este listado de nuevo encontramos un solo Estado, Irán, que desde 2016 ha descendido de categoría desde la lista roja, puesto que demostró un compromiso político y un plan de acción estratégico para superar las deficiencias que se le habían detectado.
- **Lista gris:** ésta es la lista más numerosa, y está formada por los siguientes Estados: Sri Lanka, Trinidad y Tobago, Túnez, Bosnia and Herzegovina, Etiopía, Iraq, Siria, Vanuatu y Yemen. Los tres primeros son incorporaciones recientes a esta lista, mientras que los siguientes ya formaban parte de ella con anterioridad. En la actualidad, ningún país de Sudamérica forma parte de esta lista, a diferencia de los que había pasado con anterioridad.

Unión Europea

Esta lista, de reciente creación, es la más amplia. Los Estados que la conforman son los siguientes: Samoa Americana, Bahrein, Barbados, Isla de la Granada, Guam, República Popular Democrática de Corea, la Región Administrativa Especial de Macao, las Islas Marshall, Mongolia, Namibia, Palau, Panamá, Santa Lucía, Samoa, Trinidad y Tobago, Túnez y la Unión de Emiratos Árabes.

No obstante, a pesar de las distintas clasificaciones, debe tenerse en cuenta que, a nivel del delito de blanqueo de capitales, hacer pagos o recibir cobros de una empresa que tenga su sede en cualquiera de los anteriores Estados supone un mayor riesgo de comisión del mismo, puesto que menor transparencia fiscal supone una menor trazabilidad del flujo de dinero. Eso sí, no necesariamente podemos estar seguros de que comerciar con empresas de los demás Estados sea una garantía de lo contrario, puesto que a pesar de que haya una mayor transparencia se deben implantar igualmente las medidas de prevención adecuadas a cada contexto que puedan resultar suficientes.

BUFETE ESCURA